

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 42-18

1  
2  
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS- DIECIOCHO  
4 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL  
5 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DA INICIO AL SER  
6 LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA  
7 PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

8  
9 **Quien preside:**

10 José Fernando Méndez Vindas

11  
12 **Regidores Propietarios:**

13  
14 Sra. Damaris Gamboa Hernández  
15 Sra. Betty Castillo Ortiz  
16 Sr. Julio César Benavides Espinoza  
17 Sr. Yojhan Cubero Ramírez

18  
19 **Regidores suplentes:**

20  
21 Sra. María Julia Murillo Villegas  
22 Sra. Hazel Aguirre Álvarez  
23 Sr. Omar Sequeira Sequeira

24  
25 **Síndicos Segundo Distrito**

26  
27 Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Propietario

28  
29 **Funcionarios Municipales**

30  
31 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

32  
33 **Secretaría Concejo Municipal**

34  
35 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

36  
37 **Ausentes**

38  
39 Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación  
40 Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, con justificación  
41 Sra. Ericka Esquivel Zamora, sin justificación  
42 Sr. Johan Granda Monge, sin justificación

43  
44 **SESIÓN ORDINARIA N° 42-18**  
45 **ORDEN DEL DÍA**  
46 **17-10-2018**

47  
48 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión  
49 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum  
50 **CAPITULO III.** Aprobación de las Actas N° 41-18- 19-18E y 20-18E  
51 **CAPÍTULO IV.** Dictamen de la Comisión de Obras Públicas  
52 **CAPÍTULO V.** Dictámenes de Comisión de Obras ampliada con Jurídicos  
53 **CAPITULO VI.** Mociones  
54 **CAPITULO VII.** Informes de Presidencia  
55 **CAPITULO VIII.** Informes de Alcaldía  
56 **CAPITULO IX.** Tramitación y Análisis de correspondencia  
57

1 **CAPITULO X.** Asuntos Varios  
2 **CAPITULO XI.** Cierre de Sesión

3 .....  
4 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión

5  
6 Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal indica que dará inicio a la sesión  
7 ordinaria N° 42-18 a celebrarse hoy 17 de octubre del corriente

8  
9 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum

10 José Fernando Méndez indica que no se encuentran presentes el José A. Vindas  
11 Vásquez, Ericka Esquivel y Johan Granda quienes poseen los próximos quince  
12 minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

13  
14 Se justifica la ausencia de la Sra. María de los Ángeles Artavia.

15  
16 **CAPITULO III.** Aprobación del Acta N° 41-18, 19-18E y 20-18E

17  
18 Habiéndose enviado con anterioridad dichas actas se somete a ratificación

19  
20 **Acta N° 41-18**

21  
22 ✓ Ratificada

23  
24 **Acta N° 19-18E**

25  
26 ✓ Ratificada

27  
28 **Acta N° 20-18E**

29  
30 ✓ Ratificada

31  
32 Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos hace ingreso la Sra. Julia Murillo  
33 Villegas en tiempo a la sesión.

34  
35 Sr. José Fernando Méndez presenta la siguiente moción de orden:

36  
37 **CONSIDERANDO**

38  
39 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario  
40 con el objetivo de que se brinde un espacio a la Sra. Damaris Gamboa Hernández,  
41 Regidora Propietaria para la presentación de un dictamen de la Comisión Especial  
42 de las Artesanas y un dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer.

43  
44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45  
46 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los  
47 dictámenes en mención.

48  
49 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°555-18**

- 50  
51 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
52 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
53 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
54 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
55 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
56

1 Sra. Damaris Gamboa procede a presentar el dictamen DCM-004-2018, donde se  
2 procedió con el análisis del expediente N° 19.676 "Refórmense los artículos 10,14  
3 y 17 de la Ley contra la violencia domestica N° 7588 de 10 de abril de 1996 y sus  
4 reformas." Comenta que dicha propuesta se refiere a dar una mayor protección y  
5 seguimiento al encuentro que poseen los padres con sus hijos cuando hay  
6 divergencias y dificultades durante su convivencia, tratando estar más de cerca de  
7 los mismos y evaluarlos, para que no repercuta en alguna conducta que le pueda  
8 causar daño al niño.

9  
10 Se somete a votación:

11  
12 **CONSIDERANDO**

13 Dictamen N° DCM-004-2018 de la Comisión de la Condición de la Mujer de la  
14 reunión celebrada el día 16 de octubre de 2018, que versa:

15  
16 **Preside:**

- 17     ▪ Sr. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

18  
19 **Miembros de la Comisión:**

- 20     ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

21  
22 **Asesores de la Comisión:**

- 23     ▪ Sra. Roxana Hellen Acosta León, Asesora  
24     ▪ Sra. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de la Oficina de Desarrollo  
25         Inclusivo.

26  
27 **Ausentes:**

- 28     ▪ Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente  
29     ▪ Sra. Ericka Esquivel Zamora, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo  
30     ▪ Sra. Flor Cabalceta Ramírez, Asesora  
31     ▪ Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente  
32     ▪ Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente

33  
34 **Tema:** Analizar el expediente N° 19.676 "Refórmense los artículos 10,14 y 17 de la  
35 Ley contra la violencia doméstica N° 7588 de 10 de abril de 1996, y sus reformas".

36 **CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-CPEM-109-2018, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2018,  
suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones  
Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Proyecto  
de Ley, Expediente N° 19.676 "Refórmense los artículos 10, 14 y 17 de la

Ley contra la violencia doméstica N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas."

- 1  
2 2. Acuerdo municipal CM 551-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18  
3 celebrada el día 08 de octubre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio  
4 citado a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis  
5 y posterior dictamen.  
6  
7 3. Acta N° 03-18 de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2018, donde  
8 se analizó el tema.

### CONSIDERANDOS

9  
10  
11 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

12 Pronunciarse en todos sus extremos a favor del expediente 19.676 "Refórmense los  
13 artículos 10,14 y 17 de la Ley contra la violencia doméstica N° 7588 de 10 de abril  
14 de 1996, y sus reformas".

15 Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:

16 \_\_\_\_\_

17 Sra. Damaris Gamboa Hernández

18 Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

19  
20  
21 Avalar dicho dictamen y pronunciarse en todos sus extremos a favor del expediente  
22 N° 19.676 "Refórmense los artículos 10,14 y 17 de la Ley contra la violencia  
23 doméstica N° 7588 de 10 de abril de 1996, y sus reformas".

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°556-18

- 24  
25  
26  
27 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
28 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
29 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
30 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
31 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
32

33  
34 Continúa con la presentación del dictamen CEA-001-2018 de la Comisión Especial  
35 de las Artesanas donde se procedió con el estudio de donación de terreno o  
36 convenio para la construcción de una plaza ferial para los artesanos y afines del  
37 cantón.

38  
39 Al ser las dieciocho horas con veintisiete minutos hace ingreso el Sr. Yojhan Cubero  
40 Ramírez en tiempo a la sesión.

41  
42 Sr. José Fernando Méndez indica que este tema es muy importante para el  
43 despliegue del grupo, el cual ha crecido mucho en estos dos años. Externa que

1 existe un documento de Hacienda donde se denota el tiempo de vida útil de las  
2 edificaciones, por lo que si DINADECO proporciona dinero para un establecimiento,  
3 debería ir de acuerdo a las tablas del documento, ya que sino no se acepta un  
4 convenio, por lo que le gustaría proporcionar el mismo a la Administración Municipal  
5 para que lo tome en cuenta. Externa que se abstendrá de votar ya que forma parte  
6 de la Asociación y que todavía no es tiempo de soltar la sinergia que posee con el  
7 grupo, hasta tanto ver el edificio construido.

8  
9 Sr. Julio César Benavides denota que también se debe abstener ya que la  
10 Presidenta de la Asociación es familiar y hay que evitar la situación por un conflicto  
11 de interés.

12  
13 Sr. José Fernando Méndez indica que procede a votar dicho acuerdo la Sra. Hazel  
14 Aguirre.

15  
16 Sra. Damaris Gamboa alude que en un documento que se analizó se valora el costo  
17 de la obra en unos \$275.000.000.00 millones de colones.

18  
19 Sr. José Fernando Méndez alude que los 31 de octubre se cierra la presentación de  
20 proyectos a DINADECO, lo cual no podrá ser llevado a cabo este año.

21  
22 Sr. Yojhan Cubero indica que el documento presentado esta muy completo. Alude  
23 que al inicio saltó la duda de que la ubicación iba a ser en calle Cordero,  
24 preocupándoles que las Cruces es un lugar más alejado.

25  
26 Sr. José Fernando Méndez externa que sobre el sector, se inclina mucho hacia  
27 Santo Domingo por la colindancia. Comenta que con el desarrollo del Plan  
28 Regulador se han hecho encuestas sobre que necesita el cantón y en primer lugar  
29 está un gimnasio multiusos y segundo un teatro. Denota que por el sector habrá un  
30 arreglo completo de la carretera, lo que significa que a futuro tendrá más tránsito.

31  
32 Sr. Yojhan Cubero comenta que el terreno es mucho más grande en las Cruces.  
33 Indica que cuando el lugar este listo, se debe buscar un método de control para  
34 analizar la opción de brindar oportunidades a todos los artesanos.

35  
36 Sr. Julio César Benavides denota que en dicho caso serían las artesanas las  
37 responsables de analizar cuáles son las reglas para que ingresen nuevas personas,  
38 no obstante dicho edificio no solo servirá para la comercialización de productos sino  
39 para llevar a cabo capacitaciones. Considera que dicho grupo ya está empoderado  
40 y que se debe seguir apoyando acompañándolas en sus trámites respectivos.

41  
42 Sr. José Fernando Méndez indica que le gustaría que se adhiera dicho documento  
43 de plazos para el estudio que va a llevar a cabo la Administración. Habiéndose  
44 discutido el tema se somete a votación:

#### 45 46 **CONSIDERANDO**

47  
48 Dictamen N° CEA-001-2018 de la Comisión Especial de la reunión celebrada el  
49 día 16 de octubre de 2018, que versa:

#### 50 **Preside:**

- 51     ▪ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

#### 52 53 **Miembros de la Comisión:**



1  
2 Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sra. Betty Castillo Ortiz

3  
4 Regidora Propietaria

Regidora Propietaria

5  
6  
7 Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Sr. Omar Sequeira Sequeira

8 Regidor Propietario

Regidor Suplente

9  
10 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

11 Avalar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

12  
13 I. Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal  
14 Interna, se formule una propuesta de convenio de administración con la  
15 Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Administración de  
16 la Plaza Ferial de Artesanos y Afines de San Pablo de Heredia (ASOPLAFE  
17 SP), específicamente con la finca H-1663357-2013, identificador predial:  
18 409010237778, ubicada en el Distrito Primero, cuya naturaleza del terreno  
19 es municipal para obras comunales.

20  
21 II. Que dicha propuesta de convenio deberá ser remitida a este Concejo  
22 Municipal para el trámite que corresponda.

23  
24 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°557-18**

- 25  
26 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana  
27 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
28 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
29 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

30  
31 **CAPITULO IV. Dictámenes de Comisión de Obras Públicas**

32  
33 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el dictamen N° DCOP-015-2018  
34 donde se procedió con el análisis de la propuesta del Reglamento para el  
35 otorgamiento de Obras Menores de San Pablo de Heredia. Comenta que si se  
36 poseen obras por menos de 4 millones se deben pagar impuestos municipales, lo  
37 único es no contar con el profesional responsable de la obra. Habiéndose conocido  
38 se somete a votación:

39  
40 **CONSIDERANDO**

41  
42 Dictamen N° DCOP-015-2018 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión  
43 celebradas los días 03 y 10 de octubre de 2018, que versa:

44  
45 **Preside:**

- 46  
▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión:**

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidora Suplente
- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

**Ausentes:**

- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

**Tema:** Análisis de la propuesta del Reglamento para el Otorgamiento de Obras Menores de Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio MSPH-AM-NI-144-2018, de fecha 10 de setiembre de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-079-2018, donde se adjunta el Reglamento para el otorgamiento de permisos de obras menores en el cantón.
2. Acuerdo municipal CM 470-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-18 celebrada el día 10 de setiembre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Actas N° 19-18 y N° 20-18 de las reuniones celebradas los días 03 y 10 de octubre de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1 I. Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Obras Menores de la  
2 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

3  
4 II. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública  
5 no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un  
6 plazo de diez días hábiles.

7  
8 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

9  
10 Sr. José Fernando Méndez Vindas  
11 Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Propietaria

12  
13 Sr. Julio Benavides Espinoza  
14 Regidor Propietario

15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16  
17 Avalar dicho dictamen y:

- 18  
19 1. Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Obras Menores de la  
20 Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa:

21  
22 **Reglamento para el otorgamiento de Obras Menores en el Cantón de San**  
23 **Pablo de Heredia**

24  
25 Tal y como dispone el transitorio único de la modificación de la ley Nº 833 – Ley de  
26 Construcciones y sus reformas del 2 de Noviembre de 1949, se procede con la  
27 formulación del Reglamento al Artículo 83 y Artículo 83 bis; relacionados con las  
28 condiciones y requisitos para Permisos y Construcción de Obras Menores en el  
29 Cantón de San Pablo de Heredia

30  
31 **Capítulo I**

32  
33 **Generalidades**

34  
35 En vista de la renovación, cambio permanente en el uso del espacio construido,  
36 tanto interno como externo de las casas, edificaciones y a que esto conlleva al  
37 mejoramiento de sus acabados, de las condiciones de seguridad física de predios y  
38 edificios y de la capacidad adaptativa de los mismos, en tareas de  
39 rehabilitación/restauración, mantenimiento, así como preservación y salvaguarda del  
40 espacio y entorno construido, se proponen la diferenciación del trámite para la  
41 obtención de la licencia municipal para construcciones prevista en el artículo 74 de  
42 la Ley de Construcciones, distinguiendo aquellos proyectos constructivos de obras  
43 menores, que llevan el propósito mencionado, pero con un grado de intervención de  
44 menor complejidad y alcance en la modificación o mejoramiento de las obras  
45 existentes. De esta forma, la tramitación de licencias municipales para la

1 construcción de obras menores quedará diferenciada y normada con el presente  
2 "Reglamento Municipal de Obra Menor", con el fin de incidir de manera eficaz en el  
3 control urbano de esta dinámica, al tiempo que se simplifica el trámite administrativo  
4 de este requerimiento legal. Se busca asimismo, minimizar la ejecución  
5 descontrolada de obras que impactan por el sinergismo de las mismas, la calidad  
6 urbana y así mejorar el marco normativo al respecto.

7  
8 Es en este contexto es que se crea el reglamento interno de construcciones  
9 menores, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites de  
10 permiso, logrando de esta forma que se garantice el control y la supervisión de  
11 cualquier construcción que se realice en el cantón de San Pablo de Heredia.

## 12 **Capítulo II**

### 13 **Disposiciones generales**

#### 14 **Artículo 1.-Definición de términos**

15  
16 **Obra mayor:** Aquellas obras de construcción nueva, de ampliación en superficie,  
17 volumen o altura de edificaciones existentes o rehabilitación integral (no parcial) de  
18 edificaciones ya existentes.

19  
20 **Obra menor:** Obras de sencilla técnica que se realicen a un bien inmueble, que por  
21 su tamaño no precisen elementos estructurales y no requieren de aumento en la  
22 demanda de servicios públicos (agua potable, disposición de aguas residuales,  
23 electricidad), ni afecten las condiciones de habitabilidad o seguridad. No se  
24 considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico  
25 especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al  
26 sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, ya que estas se consideran  
27 rehabilitación integral.

28  
29 **Profesional responsable:** Ingenieros o arquitectos incorporados y activos al  
30 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con las facultades y  
31 responsabilidades señaladas en la Ley de Construcciones, Reglamento de Ética  
32 Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y  
33 demás normativa aplicable.

34  
35 **Remodelación:** Se refiere a cambios en la distribución espacial, materiales o  
36 acabados de una edificación existente. También se refiere a mejoras de una  
37 edificación existente para restaurar su capacidad original que haya podido verse  
38 disminuida por daños causados por sismo, incendio, inundación, vandalismo u  
39 acciones fortuitas a sus sistemas electromecánicos.

40  
41 **Retiros:** Los espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y  
42 los linderos del respectivo predio.

43  
44 **Ampliación:** Ampliación del área de construcción de un edificio, ya sea en primer  
45 nivel o niveles superiores

46  
47 **CFIA:** Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

48  
49 **Edificación:** Construcción destinada a cualquier actividad ya sea habitación,  
50 trabajo, almacenamiento, protección de enseres y muebles, entre otros.

51

1 **Fachada:** Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser frontal lateral o  
2 posterior.

3 **Línea de Propiedad:** La que demarca los límites de la propiedad o terreno.

4 **Propietario:** Persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles  
5 mediante escritura pública.

6 **Remodelación:** Es el desarrollo de diseños en una edificación. Incluye el  
7 levantamiento de lo existente, revisión de sistemas mecánicos, eléctricos y  
8 estructurales.

9 **Reparación:** Renovación de cualquier parte de una obra, para dejarla en  
10 condiciones iguales o mejores que las originales.

11 **Artículo 2.-** En concordancia con el artículo 1º de la Ley de Construcciones, la  
12 Municipalidad de San Pablo de Heredia velará por el control y la supervisión de  
13 cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades  
14 que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

15  
16 **Artículo 3.- Este Reglamento rige para todo el Cantón de San Pablo de**  
17 **Heredia.** Ninguna de las obras que se denominarán menores, será ejecutada sin  
18 cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones,  
19 publicado en *La Gaceta* N° 56, alcance N° 17 del 22 de marzo de 1983, y sus  
20 reformas publicadas en *La Gaceta* N° 117 del 22 de junio de 1987, así como la del  
21 23 de marzo de 1988 en sesión del INVU N° 65.

22  
23 **Artículo 4.-** Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad, deberá dejar  
24 a salvo los derechos de terceros.

25  
26 **Artículo 5.-** Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones ni cualquier  
27 otra ley que verse sobre las construcciones, más bien, se nutre de ellas para lograr  
28 su doble objetivo de: "acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal de  
29 construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un profesional responsable,  
30 conforme lo disponen los artículos 81 y 83 de la Ley de Construcciones" y de  
31 incrementar el control municipal sobre este tipo de obras.

32  
33 **Artículo 6.-** Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible,  
34 de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la  
35 Municipalidad, lo cual debe ser comunicado oportunamente a los interesados.

36  
37 **Artículo 7.-** El propietario registral del terreno en el que se edificará la obra, será  
38 el responsable de los trabajos, será la persona autorizada por el municipio para  
39 ejercer la construcción menor en el Cantón. Para tal efecto, deberá cumplir con todos  
40 los requisitos establecidos para obtener la licencia constructiva.

41  
42 **Artículo 8.-** Toda obra menor que se realice en el Cantón de San Pablo de Heredia,  
43 y que no cuente con el permiso de construcción menor, será clausurada, para lo cual  
44 el profesional a cargo de la actividad de permisos de construcción de la institución,  
45 llevarán el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de Obras Menores" de  
46 las personas con aval para tal efecto y hacer cumplir lo estipulado en este  
47 Reglamento.

1 **Artículo 9.-** Una vez otorgado el permiso, la unidad de inspección de obra privada,  
2 por medio de los inspectores fiscalizará el trabajo que se lleva a cabo como lo indica  
3 el permiso de construcción.

4  
5 **Artículo 10.-** Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones,  
6 ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin  
7 necesidad de contar con la participación de un profesional responsable, siempre y  
8 cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado  
9 conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 05 de mayo de 1993,  
10 pero deberá contar con la licencia expedida por la Sección de Infraestructura  
11 Privada. Dicha sección suministrará a la Unidad de Inspección de Obra Privada, la  
12 lista mensual de permisos de construcción otorgados bajo la modalidad de obra  
13 menor, a fin de que ejecute el control y vigilancia de las obras en donde se haya  
14 autorizado la licencia.

15  
16 **Artículo 11.-** La Municipalidad de San Pablo de Heredia a través de la Sección de  
17 Infraestructura Privada, realizará la visita al sitio de los trabajos y previo a autorizar  
18 la licencia de construcción considerará la protección de la propiedad, la salud pública,  
19 la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad  
20 ambiental y todas las regulaciones que considere el municipio, en función del  
21 desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano, equilibrado,  
22 individual y colectivo.

23  
24 **Artículo 12.-** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no  
25 sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 11. Las siguientes:

- 26 a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- 27 b) muretes con verjas y portones.
- 28 c) Pintura exterior de edificaciones no mayor a tres niveles.
- 29 d) Cambio de material de estructura de techo y cubierta que no exceda los 100  
30 m<sup>2</sup>, incluyendo la hojalatería, siempre y cuando no implique modificación de  
31 la instalación eléctrica.
- 32 e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso cuya área no  
33 supere los 100 m<sup>2</sup> y no implique modificaciones de la instalación eléctrica.
- 34 f) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- 35 g) Tapias (que no sean muro de retención).
- 36 h) Remodelación de locales comerciales de cualquier tipo, incluyendo aquellos  
37 ubicados en centros comerciales.
- 38 i) Construcción de nichos privados en cementerios.
- 39 j) Cambio de pisos hasta en dos niveles, siempre y cuando en el segundo nivel  
40 no se agregue carga muerta a la estructura.
- 41 k) Ajardinamientos hasta un total de 100 m<sup>2</sup>.
- 42 l) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- 43 m) Enchape de paredes hasta un total de 25 m<sup>2</sup>.
- 44 n) Estructura y cubierta de techos nuevos hasta 30 m<sup>2</sup>.
- 45 o) Demoliciones hasta 60 m<sup>2</sup>, siempre que no represente riesgo a terceros y  
46 que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones.
- 47 p) Movimientos de tierra de hasta 36 m<sup>3</sup>, siempre que no represente riesgo a  
48 terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de  
49 Construcciones.
- 50 q) Limpieza de lotes de capa vegetal no asociados a construcciones por ejecutar,  
51 hasta un área de 100 m<sup>2</sup>, y en terreno con pendientes no mayores al 10%.

52  
53 **Artículo 13.-** La Sección de Infraestructura Privada, será la encargada de  
54 determinar el monto imponible del permiso, conforme el artículo 70 de la Ley de

1 Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del encargado responsable, un  
2 croquis o plano detallado con las especificaciones técnicas de la obra. La tasación se  
3 consignará en el permiso de construcción respectivo.

4  
5 **Artículo 14.-** Toda obra que no sea declarada como obra menor por parte de la  
6 Sección de Infraestructura Privada, deberá presentar la solicitud de licencia  
7 municipal de construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley  
8 de Construcciones y conforme el Decreto N° 36650-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento  
9 para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un  
10 profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

11  
12 **Artículo 15.-** No se considerarán obras menores las obras de construcción que,  
13 según el criterio técnico especializado del profesional a cargo de la Unidad de Obra  
14 Privada, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un  
15 edificio que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes o que transgredan la  
16 normativa urbana aplicable. Para verificar lo anterior se ejecutará la inspección  
17 correspondiente.

18  
19 **Artículo 16.** No se considerarán obras menores, las ampliaciones en segundo nivel  
20 o niveles superiores que se ejecuten en edificaciones existentes.

21  
22 **Artículo 17.-** Todas las solicitudes consideradas como obra menor, deberán  
23 cumplir con los siguientes requisitos y/o documentos:

- 24  
25 a) Llenar la solicitud (completa) de permiso de construcción, formulario que  
26 podrá obtener en la plataforma de servicios de la Municipalidad  
27 b) Copia del plano catastrado Visado por la Municipalidad.  
28 c) Tres copias del Croquis del proyecto con la ubicación y localización  
29 d) Certificación Literal de la propiedad.( máximo un mes de emitida )  
30 e) Fotocopia de la cédula de identidad del propietario o del Representante Legal  
31 en caso de sociedades anónimas.  
32 f) Certificación de la Personería Jurídica  
33 g) De requerirse : Alineamiento vial de ruta nacional (MOPT), alineamiento  
34 fluvial (INVU), alineamiento Municipal, alineamiento ferroviario (INCOFER)  
35 h) Visto bueno de la Plataforma de Servicios indicando que el contribuyente se  
36 encuentra al día con las obligaciones tributarias, declaraciones y cualquier  
37 asunto pendiente con la Municipalidad.  
38 i) Certificación de la Póliza de riesgos del trabajo del INS (la boleta para la  
39 gestión ante el INS se entrega después de revisar y/o autorizar el proyecto).  
40 j) Cancelar el impuesto del 1% sobre el valor de las obras a realizar en  
41 concordancia al artículo 70 de la ley de planificación Urbana

42  
43 **Artículo 18.-** Todas las solicitudes de permisos para proyectos que no sean  
44 considerados como obra menor, deberán contar con la participación de un  
45 profesional responsable inscrito ante el CFIA, además de cumplir con todos los  
46 requisitos que establezca la Plataforma Digital Municipal APC-CFIA de conformidad  
47 con el decreto ejecutivo N° 36650-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en el diario oficial  
48 "La Gaceta 117 del 17 de junio 2011" y sus reformas.

49  
50 **Artículo 19.-** Si dentro del plazo de doce meses, contados a partir del otorgamiento  
51 de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones,  
52 ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de  
53 obra menor sobre un mismo inmueble, la Municipalidad, previa inspección, denegará  
54 el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para

1 evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el  
2 permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de este  
3 Reglamento.

4  
5 **Artículo 20.- Infracciones:**

6 Se considerarán infracciones a este Reglamento las siguientes:

- 7
- 8 a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales este reglamento exigen la
  - 9 licencia.
  - 10 b) Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido.
  - 11 c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo
  - 12 aprobado.
  - 13 d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las
  - 14 propiedades.
  - 15 e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los informes de datos que se
  - 16 previenen en diferentes Capítulos del Reglamento.
  - 17 f) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de
  - 18 obras de la Municipalidad.
  - 19 g) Usar indebidamente la vía pública.
  - 20 h) Usar indebidamente los servicios públicos.
  - 21 i) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación
  - 22 de la obra.
  - 23 j) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.

24 **Artículo 21.-** Con relación al régimen sancionatorio, establecimiento de multas y  
25 procedimientos por infracciones a este reglamento, deberá atenderse lo dispuesto  
26 en la Ley de Construcciones N° 833 y sus reformas.

- 27 2. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública  
28 no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un  
29 plazo de diez días hábiles.

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°558-18**

- 31  
32  
33 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
34 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
35 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
36 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
37 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

38 **CAPÍTULO V. Dictamen de la Comisión de Obras ampliada con Jurídicos**

39  
40 NO se presentó dicho dictamen.

41  
42  
43 **CAPÍTULO VI. Mociones**

44  
45 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar la siguiente moción de orden:

46  
47 **CONSIDERANDO**

48  
49

1 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor  
2 Propietario, para que se le brinde un espacio para la presentación de dos  
3 dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración.

4  
5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6  
7 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los  
8 dictámenes en mención.

9  
10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°559-18**

- 11  
12 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
13 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
14 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
15 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
16 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

17  
18 Procede a presentar el dictamen CGA-004-2018, donde se procedió con el análisis  
19 del Expediente N° 20.659 " Modificación de los artículos 9,12,18 y 24 de la Ley de  
20 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, N°  
21 9047".indica que dicha propuesta está creando nuevas multas para que sean  
22 cobradas por el Gobierno Local. Se somete a votación:

23  
24 **CONSIDERANDO**

25  
26 **Dictamen N° CGA-004-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de**  
27 **la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2018, que versa:**

28 **Preside:**

- 29     ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

30  
31 **Miembros:**

- 32     ▪ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

33  
34 **Asesores:**

- 35     ▪ Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

36  
37 **Ausentes:**

- 38     ▪ Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente  
39     ▪ Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor  
40     ▪ Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

41  
42 **Tema:** Análisis del expediente N° 20.659 "Modificación de los artículos 9, 12,18 y  
43 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
44 Alcohólico, N° 9047.

45 **CONSIDERANDOS**

- 1 1. Oficio CPEM-084-2018, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2018,  
2 suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones  
3 Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el  
4 Proyecto N° 20.659 " Modificación de los artículos 9, 12, 18 y 24 de la Ley  
5 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, N°  
6 9047".
- 7  
8 2. Acuerdo municipal CM 550-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18  
9 celebrada el día 08 de octubre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio  
10 citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo  
11 análisis y posterior dictamen.
- 12  
13 3. Acta N° 04-18 de la reunión celebrada el día 14 de octubre de 2018, donde  
14 se analizó el tema.

### 15 RECOMENDACIONES

16 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

17  
18  
19 Declararse a favor del expediente N° 20.659 "Modificación de los artículos 9, 12,18  
20 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
21 Alcohólico, N° 9047.

22 Firma de los miembros de las Comisiones:

23  
24  
25 Sr. José Fernando Méndez Vindas  
26 Regidor Propietario

Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Regidora Propietaria

### 27 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

28  
29 Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.659 "Modificación  
30 de los artículos 9, 12,18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas  
31 con Contenido Alcohólico, N° 9047.

### 32 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°560-18

- 33  
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 35 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 36 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 39

40  
41 Continúa con la presentación del dictamen N° CGA-005-2018 donde se procedió  
42 con el análisis del expediente N° 19.708 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y  
43 175 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS

1 REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ  
2 Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE  
3 DEPORTES Y RECREACIÓN". Indica que la propuesta aumenta la cantidad de  
4 miembros de cinco a siete, dos de ellos menores de edad. Menciona que para la  
5 convocatoria a la Asamblea se le solicita colaboración al Comité Cantonal de  
6 Deportes.

7  
8 Sr. Julio César Benavides comenta que le parece muy bien los aportes que hicieron  
9 al reglamento, no obstante Considera que por la dinámica que se da en los comités  
10 de deportes, no es idóneo, sin generalizar, integrar a dos personas más en edades  
11 entre 15 a 18 años ya que el cargo que se desempeñe conlleva mucha  
12 responsabilidad y no es para un perfil de persona tan joven. Es por lo anterior que  
13 no está a favor del proyecto en mención,

14  
15 Sr. Yojhan Cubero indica que le parece que el Sr. Julio César Benavides está  
16 generalizando ya que existen personas entre dicho rango de edad que pueden  
17 aportar muchas ideas, siendo que los adolescentes poseen ideas mucho más  
18 frescas. Alude que en el documento se indica que los mismos no tendrán potestad  
19 judicial. Considera que se debe abrir las puertas a los jóvenes para que participen  
20 de este tipo de actividades.

21  
22 Sr. José Fernando Méndez externa que la Asamblea será con base a los deportistas  
23 activos, quienes ya están integrados a la organización, pudiendo tener voz y voto  
24 en la Junta Directiva.

25  
26 Sr. Julio César Benavides menciona que un joven de 15 a 18 años no posee  
27 experiencia para asumir un puesto en la Junta.

28  
29 Sr. Yojhan Cubero denota que existen adultos en los comités que no poseen la  
30 capacidad para el puesto, por lo que no se puede generalizar. Alude que en temas  
31 importantes se puede asesorar a los jóvenes e irles abriendo las puertas.

32  
33 Sr. José Fernando Méndez recalca que existen otros grupos donde existen menores  
34 de edad, los cuales lo único que hacen es no votar en ciertos casos.

35  
36 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que se debe dar la oportunidad a estos jóvenes para  
37 que a futuro sean líderes del país.

38  
39 Sra. Betty Castillo considera que en toda organización se debe combinar la juventud  
40 con la experiencia.

41  
42 Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

43  
44 **CONSIDERANDO**

45  
46 **Dictamen N° CGA-005-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de**  
47 **la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2018.**

48 **Preside:**

- 49     ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

50  
51 **Miembros:**

- 52     ▪ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

53

**Asesores:**

- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

**Ausentes:**

- Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
- Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

**Tema:** Análisis del expediente N° 19.708 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-CPJN-053-2018, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2018, suscrito por la Sra., Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto de Ley, Expediente N° 19.708 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN".
2. Acuerdo municipal CM 552-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se propone que los siguientes artículos, se lean de la siguiente manera:

Artículo 174.- El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

[...]

- d) Dos miembros de la población entre los 15 y menores de 18 años, quienes serán electos directamente mediante una Asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón, inscritas en el registro del gobierno local y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en conjunto con el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo

1 Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación  
2 Judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones  
3 en nombre del Comité. (Lo subrayado no pertenece al original)

4 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los  
5 miembros del comité cantonal.

6 La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá  
7 respetar el principio de paridad de género, publicidad, y transparencia.

8 En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados  
9 en el inciso d), será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local  
10 y responsable del nombramiento de los demás integrantes, quién hará la  
11 designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el  
12 principio de paridad de género, publicidad, y transparencia.

13 **ARTÍCULO 2.-** Se reforma el artículo 175 de la Ley N.º 7794, Código Municipal,  
14 de 30 de abril de 1998 y sus reformas. El texto es el siguiente:

15 Artículo 175.- El comité comunal estará integrado por **siete** miembros  
16 residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general,  
17 convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general  
18 estará conformada por dos representantes de cada una de las  
19 organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en  
20 la comunidad.

21 Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a  
22 dos miembros de la población adolescente entre los 15 y menores de 18  
23 años, quienes actuarán con voz, y voto. Serán propuestos por el Comité  
24 Cantonal de la Persona Joven en coadyuvancia con la administración del  
25 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, respetando el principio de  
26 paridad de género. (Lo subrayado no pertenece al original)

- 27  
28 4. Acta N° 04-18 de la reunión celebrada el día 14 de octubre de 2018, donde  
29 se analizó el tema.

### 30 RECOMENDACIONES

31 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

32  
33  
34 Declararse parcialmente a favor del expediente N° 19.708 "REFORMA DE LOS  
35 ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE  
36 ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA  
37 PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS  
38 CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, atendiendo las  
39 observaciones descritas en el considerando N° 03.

40 Firma de los miembros de las Comisiones:

41  
42  
43 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Damaris Gamboa Hernández

1 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

2 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

3  
4 Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 19.708  
5 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO  
6 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR  
7 LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS  
8 COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN,  
9 atendiendo las observaciones descritas en el considerando N° 03.

10 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°561-18**

- 11  
12 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
13 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
14 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
15 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
16

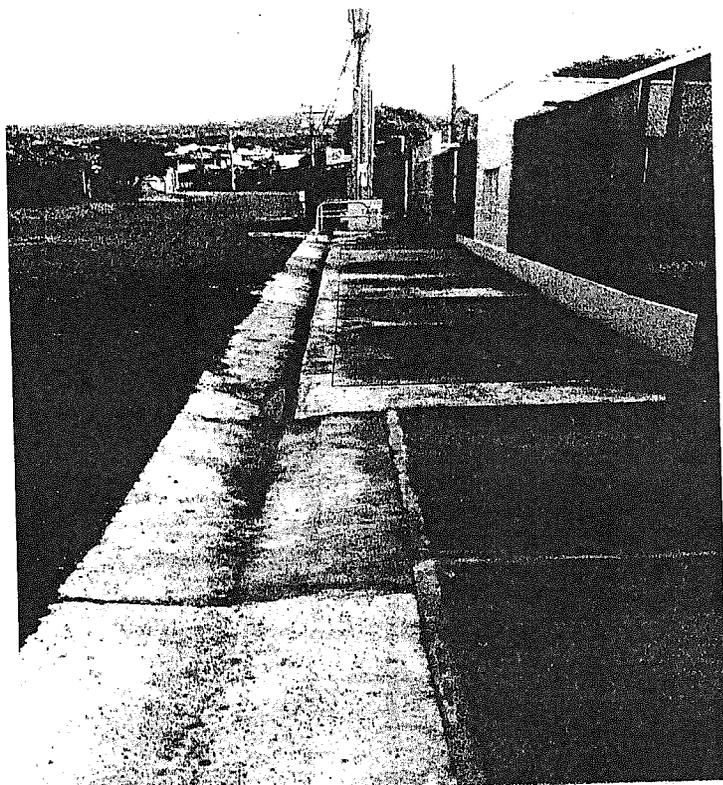
17 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- 18  
19 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
20

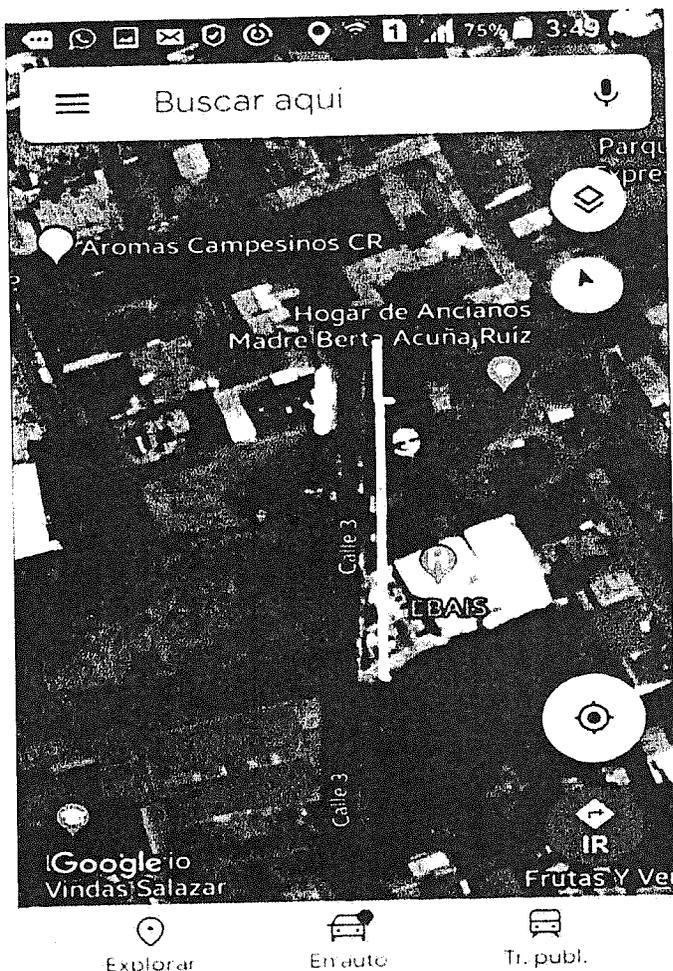
21 Razona su voto:

22  
23 Considera que por la dinámica que se da en los comités de deportes, no es idóneo,  
24 sin generalizar, integrar a dos personas más en edades entre 15 a 18 años ya que  
25 el cargo que se desempeñe conlleva mucha responsabilidad y no es para un perfil  
26 de persona tan joven. Es por lo anterior que no está a favor del proyecto en mención.  
27

28  
29 Continúa con la presentación de una moción con relación al tema de los vehículos  
30 parqueados por la Clínica del cantón, para que se designe zona amarilla y no se  
31 pueda estacionar por el sector. Presenta las siguientes fotos para denotar la  
32 situación:  
33



1 Alude que en el artículo N° 110 de la Ley de Tránsito, cita que solo la multa de mal  
 2 estacionamiento cumple cuando es zona amarilla y en centros de salud cuando está  
 3 en la entrada y salida del mismo.  
 4  
 5



6  
 7  
 8 Menciona que la línea amarilla muestra el espacio a demarcar, el cual no afectará  
 9 a los vecinos y funcione de manera paliativa para mejorar la situación.

10  
 11 Sra. Hazel Aguirre comenta que no está de acuerdo con la petición, ya que el área  
 12 que restaría de estacionamiento es muy pequeña, aparte de eso el señor del  
 13 parqueo se está abusando con el monto del cobro. Alude que si la situación es por  
 14 descongestionar el lugar, se había hablado de un cambio de vías y no se sabe nada  
 15 aun. Denota que la parte donde se encuentra el Hogar Berta Acuña debería  
 16 quedarse sin demarcar la raya amarilla.

17  
 18 Sr. José Fernando Méndez indica que en una emergencia un conductor tiene el  
 19 derecho de ingresar a la clínica y dejar al enfermo y salir. Recalca que esta situación  
 20 es algo que los mismos pableños han estado solicitando.

21  
 22 Sr. Rafael Ángel Vindas denota que no se puede tener una calle como parqueo, ya  
 23 que si necesita ingresar una ambulancia va a dificultarse. Menciona que hay un lote  
 24 que se utiliza como parqueo, considerando que el monto de cobro es normal.

25  
 26 Sr. José Fernando Méndez alude que el sector se está convirtiendo en un lugar de  
 27 centros que aglomera gran cantidad de personas, por lo que se debe pensar a  
 28 futuro.

29  
 30 Sr. Yojhan Cubero menciona que la moción es bastante acertada, por lo que si se  
 31 quiere evitar una emergencia se debe tener descongestionado el sector. Denota  
 32 que este cambio brindará un mejor ordenamiento al lugar.

1 Sr. Omar Sequeira indica que el trayecto debería ser más amplio ya que el lugar es  
2 un caos e inclusive las personas que estacionan se molestan cuando se les hace  
3 saber la situación.

4 Sr. José Fernando Méndez alude que no se puede ser tan fuerte de no dejar  
5 parqueo, dejando al menos un sector para carros.

6  
7 Sr. Omar Sequeira alude que al señor del parqueo se le solicitó que cumpla con  
8 todos los requisitos de ley y se debe apoyar al mismo por la inversión que hizo.

9  
10 Sr. José Fernando Méndez menciona que al haber un parqueo se debe utilizar sino  
11 hay espacio en el otro lugar. Alude que platicó con el Sr. Oscar Abellán, Gerente de  
12 COOPESIBA y que los mismos que cuidan carros les indican que no parqueen ahí.

13  
14 Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

### 15 16 **CONSIDERANDO**

17  
18 Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario  
19 y la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria.

#### 20 21 **Considerandos:**

- 22  
23 1. Acuerdo Municipal 153-15 del Dictamen de Obras Públicas del Concejo  
24 Municipal DCOP-011-15 otorgando el desfogue Pluvial para el proyecto  
25 "Centro de salud COOPESIBA".  
26 2. El día 22 de Junio del año 2017 se inaugura de Forma oficial el EBAIS de  
27 COOPESIBA.  
28 3. En el lindero Norte del Área de salud funciona desde la década de los 90 el  
29 Hogar de Ancianos Madre Berta Acuña Ruíz.  
30 4. Durante el año 2017 se estableció un parqueo público (El primero de esta  
31 clase en el cantón de San Pablo de Heredia) cerca del área de Salud.  
32 5. Se tiene una pretensión que la Asociación pro ayuda al Niño, adolescente y  
33 adulto excepcional APNAE se establezca en el Lindero Sur del área de  
34 Salud.  
35 6. ARTÍCULO 110 de la LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS  
36 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, que indica sobre las diferentes  
37 prohibiciones de Estacionamiento de automotores Inciso c) que indica: En los  
38 lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja  
39 amarilla.  
40 7. Existe una problemática palpable en la zona de parqueo al margen de la ley  
41 de automotores, aun existiendo un parqueo público adyacente a la zona de  
42 salud, provocando caos entre los visitantes al principal nosocomio del cantón,  
43 donde de acuerdo a ley de Transito solo se podrá multar con franja amarilla  
44 o si esta parqueado frente a la entrada del parqueo Público o en la entrada o  
45 salida del Centro de Salud.  
46 8. Artículo 13 del Código Municipal: Son atribuciones del Concejo:  
47 Inciso p) Dictar las medidas de Ordenamiento Urbano

#### 48 49 **Mocionamos:**

50  
51 Se prohíba el estacionamiento en la calle cantonal en frente del Centro de  
52 salud COOPESIBA, frente el Hogar de Ancianos Madre Berta Acuña Ruíz,

1 frente a todo Parqueo Público y frente al futuro Centro de la Asociación Pro  
2 ayuda al Niño, adolescente y adulto excepcional. APNAE. Todos localizados  
3 en el primer distrito del Cantón de San Pablo de Heredia. Para tal fin se le  
4 indica a la Administración Municipal que proceda demarcar raya amarilla en  
5 el sector antes descrito y se coloque además una señal de tránsito vertical  
6 de "Prohibido Parqueo".

7  
8 José Fernando Méndez Vindas

Damaris Gamboa Hernández

9 Regidor Propietario

Regidor Propietaria

10  
11 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

12  
13 Avalar dicha moción para que se prohíba el estacionamiento en la calle cantonal  
14 en frente del Centro de salud COOPESIBA, frente el Hogar de Ancianos Madre  
15 Berta Acuña Ruíz, frente a todo Parqueo Público y frente al futuro Centro de la  
16 Asociación Pro ayuda al Niño, adolescente y adulto excepcional. APNAE. Todos  
17 localizados en el primer distrito del Cantón de San Pablo de Heredia. Para tal fin se  
18 le indica a la Administración Municipal que proceda demarcar raya amarilla en el  
19 sector antes descrito y se coloque además una señal de tránsito vertical de  
20 "Prohibido Parqueo".

21  
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°562-18**

- 23  
24 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
25 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
26 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
27 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
28 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
29

30 **CAPÍTULO VII. Informes de Presidencia**

31  
32 Sr. José Fernando Méndez indica que presentará la nota de renuncia al cargo de  
33 Regidor Suplente del Sr. José Alberto Vindas Vásquez, por motivos personales, por  
34 lo cual se propone el siguiente acuerdo:

35  
36 **CONSIDERANDO**

37  
38 Nota recibida el día 17 de octubre de 2018, suscrita por el Sr. José Alberto Vindas  
39 Vásquez, donde remite renuncia al puesto de Regidor Suplente por el Partido  
40 Unidad Social Cristiana (PUSC) por el cantón de San Pablo de Heredia debido a  
41 motivos personales.  
42

43 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

44  
45 Aceptar la renuncia del señor Vindas Vásquez y trasladar la misma para  
46 conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones para que procedan tal y como a  
47 derecho corresponda.

48 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 563-18**

- 49  
50 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
51 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
52 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
53 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

1 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

2  
3 Comenta que se recibió una solicitud de pronunciamiento sobre la apelación en  
4 subsidio interpuesta por la Federación de Municipalidades de Heredia contra el  
5 acuerdo CM-500-18 de la Sesión Extraordinaria N° 17-18E celebrada el día 19 de  
6 setiembre de 2018. Se propone el siguiente acuerdo:

7  
8 **CONSIDERANDO**

9  
10 Solicitud de pronunciamiento sobre la apelación en subsidio interpuesta por la  
11 Federación de Municipalidades de Heredia contra el acuerdo municipal CM-500-18  
12 adoptado en la sesión extraordinaria N° 17-18E, celebrada el día 19 de setiembre  
13 de 2018

14  
15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16 Remitir dicha solicitud al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo,  
17 Consultores de Servicios Públicos S.A., para su respectivo análisis según a derecho  
18 corresponda.

19  
20 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°564-18**

- 21  
22  
23 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
24 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
25 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
26 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
27 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

28  
29 En tema aparte se propone el siguiente acuerdo:

30  
31 **CONSIDERANDO**

- 32  
33 1) Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de  
34 Heredia, publicado en el periódico La Gaceta, Alcance N° 225 del 20 de  
35 octubre de 2016, que cita:

36 **CAPÍTULO VIII. Asambleas e Integración**

37 **Artículo 25, inciso f)** : El Concejo Municipal deberá comunicar con un  
38 mes de anticipación al Comité de Deportes, antes que finalice el  
39 periodo de CCPJSPH que se encuentre vigente, para que elijan con  
40 antelación a la nueva persona que representará a dicho Comité ante el  
41 nuevo CCPJSPH.

42  
43 **Artículo 26:** El CCPJSPH estará integrado por siete miembros  
44 representantes, según la siguiente distribución:

45  
46 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas  
47 cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes.

- 48  
49 2) Que el nuevo comité cantonal de la Persona Joven debe ser nombrado a más  
50 tardar en el mes de noviembre, ya que el acuerdo respectivo debe ser  
51 notificado antes del 30 de noviembre al Consejo Nacional de la Persona  
52 Joven para el trámite que corresponda.

53  
54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55

1 Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación del  
2 cantón, proceda a remitir ante este Concejo Municipal, el nombre de la persona que  
3 fungirá como representante de dicha institución ante el Comité Cantonal de la  
4 Persona Joven de San Pablo de Heredia, para el periodo que inicia en enero de  
5 2019 y finaliza en diciembre de 2020.

6 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°565-18**

- 7  
8 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
9 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
10 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
11 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
13

14 **CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía**

- 15  
16 ✓ No hubo informe  
17

18 **CAPITULO IX. Tramitación y Análisis de Correspondencia**

19  
20 **↓ INVITACIONES**

- 21  
22 1. Oficio DN-1832-10-2018, recibido vía correo el día 05 de octubre de 2018,  
23 suscrito por la Sra. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, Instituto  
24 Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER) y el Sr. Hernán Solano  
25 Venegas, Ministro del Deporte y la Recreación, invitando a talleres de  
26 Innovación Social para Autoridades Municipales el 02 de noviembre de 2018  
27 en las salas de Producción, Prensa y Antigua Administración del Estadio  
28 Nacional a partir de las 9:00am.  
29 2. Correo recibido el día 08 de octubre de 2018, remitido por el IFAM invitando  
30 a Jornada para un acercamiento municipal a las alternativas de manejo de  
31 desechos orgánicos el día 17 de octubre de 2:00pm a 4:00pm en la Sal  
32 Leonardo Amador del IFAM.  
33

34 **↓ CONOCIMIENTO**

- 35  
36 1. Oficio SM-0930-10-2018, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2018,  
37 suscrito por la Sra. Yamileth Palacios Taleno, Secretaria Concejo Municipal  
38 de Los Chiles, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a favor  
39 del Comando Sindical de dicho cantón, contra el trámite del Proyecto N°  
40 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.  
41 2. Nota recibida vía correo el día 05 de octubre de 2018, suscrita por la Sra.  
42 Gisella Zúñiga Hernández, Secretaria Concejo Municipal de Cartago, donde  
43 transcribe acuerdo relacionado con declaratoria del cantón libre de xenofobia  
44 y discriminación.  
45 3. Oficio SCMM-787-10-2018, recibido vía correo el día 09 de octubre del  
46 corriente, suscrito por el Sr. Giancarlo Casasola, Presidente Municipal y la  
47 Sra. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria, Concejo Municipal de Moravia,  
48 donde transcriben acuerdo con relación a criterio sobre el Proyecto N° 20.912  
49 " Ley para el Fortalecimiento de Programas de vivienda y obras comunales  
50 4. Correo recibido el día 02 de octubre de 2018, remitido por el IFAM donde  
51 comunican que el Consejo de Gobierno nombró representantes del Poder  
52 Ejecutivo en la Junta Directiva de dicha institución.  
53 5. Oficio AI-042-10-2018, recibido el día 08 de octubre de 2018, suscrito por la  
54 Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda seguimiento

- 1 a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-32-17 referente a  
2 transferencia realizada a la UCA para el Festival de Cultura Popular.  
3 6. Oficio FMH-136-2018, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2018,  
4 suscrito por el Sr. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo, Federación de  
5 Municipalidades de Heredia, donde remite resolución de la Sala Segunda  
6 sobre proceso ordinario laboral para cobro de prohibición interpuesto por el  
7 Sr. Fernando Corrales Barrantes contra dicha institución.  
8 7. Oficio PE-3104-2018, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2018,  
9 suscrito por la Sra. Katherine Amador Núñez, Coordinadora Administrativa,  
10 Despacho, Presidencia Ejecutiva, donde traslada oficio GM-S-12603.2018,  
11 suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente Médico, lo anterior  
12 en seguimiento al acuerdo CM-384-18, donde se solicita se realice  
13 diagnósticos o exámenes de prevención de cáncer de cérvix a todas la  
14 mujeres del país sin importar su condición de aseguradas.  
15 8. Ficha técnica FI-0052-20912-2018-IP, recibida vía correo el día 10 de octubre  
16 de 2018, remitida por la UNGL con relación al Proyecto de Ley para el  
17 Fortalecimiento de programas de vivienda y obras comunales, Expediente N°  
18 20.912.  
19 9. Ficha técnica FI-0048-20671-2018-IP, recibida vía correo el día 10 de octubre  
20 de 2018, remitida por la UNGL, sobre proyecto de Ley Reforma de la Ley N°  
21 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido  
22 alcohólico y sus reformas, Expediente N° 20.671.  
23 10. Ficha técnica FI-0049-20659-2018-IP, recibida vía correo el día 10 de octubre  
24 de 2018, remitida por la UNGL, sobre proyecto de Ley Modificación de los  
25 artículos 9,12,18 y 24 de la Ley de Regulación y comercialización de bebidas  
26 con contenido alcohólico N° 9047 y sus reformas, Expediente N° 20.659.  
27 11. Ficha técnica FI-0047-20713-2018-IP, recibida vía correo el día 10 de octubre  
28 de 2018, remitida por la UNGL, sobre el Expediente N° 20.713, Ley Orgánica  
29 del Colegio de Profesionales en Ciencias del movimiento humano de Costa  
30 Rica.  
31 12. Ficha técnica FI-0042-19957-2018-IP, recibida vía correo el día 10 de octubre  
32 de 2018, remitida por la UNGL, sobre el Expediente N° 19.957, Ley Marco  
33 del Factoreo.

34 Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se decreta un receso.

35 Al ser las veinte horas se reanuda la sesión.

### 36 ↓ CORRESPONDENCIA

#### 37 Artículo primero

38 Oficio ECO-247-2018, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2018, suscrito por  
39 el Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Jefe de área a.i., Comisiones Legislativas V,  
40 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 20.913 "  
41 Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales."

42 Se propone el siguiente acuerdo:

#### 43 CONSIDERANDO

44 Oficio ECO-247-2018, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2018; suscrito por  
45 el Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Jefe de área a.i., Comisiones Legislativas V,  
46 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 20.913 "  
47 Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales."

48 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo  
2 análisis y posterior dictamen.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°566-18**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5  
6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
7 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
8 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
9 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
10 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

11 **Artículo segundo**

12  
13 Oficio COOP-ENF-ASSPH-10-2018, recibido el día 05 de octubre de 2018, suscrito  
14 por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo  
15 de Heredia, donde remite informe de vacunas de primeras y terceras dosis a  
16 setiembre de 2018.

17  
18 Se propone el siguiente acuerdo:

19 **CONSIDERANDO**

20  
21  
22 Oficio COOP-ENF-ASSPH-10-2018, recibido el día 05 de octubre de 2018, suscrito  
23 por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo  
24 de Heredia, donde remite informe de vacunas de primeras y terceras dosis a  
25 setiembre de 2018.

26 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

27  
28 Dar por conocido el informe de vacunas de primeras y terceras dosis  
29 correspondiente al mes de setiembre de 2018.

30  
31 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°567-18**

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33  
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
35 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
36 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

39  
40 **Artículo tercero**

41  
42 Oficio AI-041-10-2018, recibido el día 08 de octubre de 2018, suscrito por la Sra.  
43 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre seguimiento a los acuerdos  
44 municipales CM-497, 498, 499, 500, 501, 502, 503 y 504-17, relacionados con  
45 nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera.

46  
47 Sr. Yojhan Cubero solicita que cuando se analice dicho tema se le invite a la  
48 comisión.

49 Se propone el siguiente acuerdo:

50 **CONSIDERANDO**

1 Oficio AI-041-10-2018, recibido el día 08 de octubre de 2018, suscrito por la Sra.  
2 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre seguimiento a los acuerdos  
3 municipales CM-497, 498, 499, 500, 501, 502, 503 y 504-17, relacionados con  
4 nombramiento como Supervisor de Obras y Proyectos del Sr. Sergio Salazar Rivera

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis  
7 según corresponda.

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°568-18**

9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10  
11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
12 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
13 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
14 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
16

17 **Artículo cuarto**

18 Oficio AI-044-10-2018, recibido el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la Sra.  
19 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, con relación al supuesto disfrute  
20 indebido de vacaciones de la Sra. Aracelly Salas, Ex alcaldesa Municipal.  
21

22 Sr. José Fernando Méndez indica que le hubiera gustado otras recomendaciones u  
23 otro tipo de investigación, denotando que la señora auditora no lee los acuerdos  
24 municipales ni se instruye al respecto.  
25

26 Sr. Yojhan Cubero alude que dicho oficio debe enviarse a la comisión respectiva  
27 para su análisis e indicar a la auditora que no están de acuerdo con la respuesta  
28 brindada.  
29

30 Se propone el siguiente acuerdo:  
31

32 **CONSIDERANDO**

33 Oficio AI-044-10-2018, recibido el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la Sra.  
34 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, con relación al supuesto disfrute  
35 indebido de vacaciones de la Sra. Aracelly Salas, Ex alcaldesa Municipal.  
36  
37

38 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

39 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis  
40 según corresponda.  
41

42 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°569-18**

43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 44  
45 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
46 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
47 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
48 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
49 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
50

51 **Artículo quinto**

1 Oficio IC-544-2018, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la  
2 Sra. Cinthya Rodríguez Quesada, Intendente Municipal, Concejo Municipal de  
3 Distrito de Cóbano, donde solicita colaboración con productos para los Distrito de  
4 Paquera, Lepanto y Cóbano debido a las fuertes lluvias que provocaron  
5 inundaciones y deslizamientos en la región.  
6 Se propone el siguiente acuerdo:

### 7 **CONSIDERANDO**

9 Oficio IC-544-2018, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la  
10 Sra. Cinthya Rodríguez Quesada, Intendente Municipal, Concejo Municipal de  
11 Distrito de Cóbano, donde solicita colaboración con productos para los Distrito de  
12 Paquera, Lepanto y Cóbano debido a las fuertes lluvias que provocaron  
13 inundaciones y deslizamientos en la región.  
14

### 15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 17 1. Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el  
18 seguimiento que corresponda.
- 19 2. Remitir copia de este oficio a las Asociaciones de Desarrollo del cantón  
20 para su respectivo conocimiento.  
21

### 22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°570-18**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 24 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 25 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 26 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 27 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 28 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

### 29 **Artículo sexto**

30 Oficio AJ-183-2018, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la  
31 Sra. Cynthia García Porras, Jefa Asesoría Jurídica, DINADECO, donde se refiere al  
32 tema de los convenios entre los Gobiernos Locales y las Asociaciones de  
33 Desarrollo.  
34

35 Sr. José Fernando Méndez indica que dicha respuesta es con base a un oficio de  
36 Presidencia donde se solicitó la información, por lo que la sugerencia es enviar a la  
37 Administración para que en conjunto con el documento de Hacienda sobre los  
38 plazos de convenios sea tomado en cuenta para estos trámites.  
39

40 Se propone el siguiente acuerdo

### 41 **CONSIDERANDO**

42 Oficio AJ-183-2018, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la  
43 Sra. Cynthia García Porras, Jefa Asesoría Jurídica, DINADECO, donde se refiere al  
44 tema de los convenios entre los Gobiernos Locales y las Asociaciones de  
45 Desarrollo.  
46

### 47 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1 1. Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que dicha información  
2 y sus adjuntos sean tomados en cuenta para cuando se realicen las  
3 propuestas de convenios con las diferentes organizaciones o instituciones.

4  
5 2. Remitir dicha información a los miembros del Concejo Municipal para su  
6 respectivo conocimiento.

7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°571-18**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 9  
10 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
11 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
12 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
13 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
14 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
15

16 **Artículo séptimo**

17 Oficio CM-SCM-537-2018, recibido el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la Sra.  
18 Marta Vega Carballo, Secretaria, Concejo Municipal de San Isidro, donde transcribe  
19 acuerdo municipal con relación a reuniones de la Comisión de Enlace Municipal.

20  
21 Se propone el siguiente acuerdo:

22 **CONSIDERANDO**

23  
24 Oficio CM-SCM-537-2018, recibido el día 10 de octubre de 2018, suscrito por la Sra.  
25 Marta Vega Carballo, Secretaria, Concejo Municipal de San Isidro, donde transcribe  
26 acuerdo municipal con relación a reuniones de la Comisión de Enlace Municipal.  
27  
28

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30  
31 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento.

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°572-18**

33  
34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 35  
36 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
37 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
38 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
39 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
40 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
41

42 **CAPÍTULO X. Asuntos Varios**

43  
44 Sra. Damaris Gamboa hace invitación para el domingo 21 de octubre a las 5pm en  
45 el Centro Cultural, un profesor de dirección coral presentará un recital con 70  
46 cantantes de la Universidad, siendo esto un examen para la licenciatura.

47  
48 Sr. José Fernando Méndez consulta que tipo de música se tocará a lo que la Sra.  
49 Damaris Gamboa responde que es música clásica latinoamericana y barroca.

50  
51 Sr. José Fernando Méndez consulta si tocan en las iglesias a lo que la Sra. Damaris  
52 Gamboa responde que ahorita la prioridad es obtener el título de licenciatura pero  
53 que si hay coros que pueden asistir a las iglesias, con previa solicitud.

1 Sr. José Fernando Méndez denota que la música barroca es religiosa por lo que le  
2 puede interesar al señor sacerdote de San Pablo.

3  
4 Sra. Julia Murillo comenta que el pueblo de San Pablo es difícil de acercar a este  
5 tipo de actividades.

6  
7 Sr. José Fernando Méndez indica que la Contraloría General de la República en la  
8 reunión del pasado 26 de setiembre, solicitó que el Concejo Municipal adoptará un  
9 acuerdo con relación al cierre del tema de las vacaciones de la ex alcaldesa  
10 municipal. menciona que esta institución no conocía el oficio de la Administración  
11 donde cita que algunos funcionarios no tenían responsabilidad sobre este asunto,  
12 indicando que es obligación del Concejo Municipal, remitir las acciones que había  
13 hecho la Administración Municipal, siendo que se puede entrar en desacato por no  
14 presentar esta información. Se propone el siguiente acuerdo:

### 15 16 **CONSIDERANDO**

17  
18 **PRIMERO:** Que mediante informe N° SP-013-2018 rendido por la asesoría jurídica  
19 del Concejo Municipal, se emitió criterio legal por parte del asesor legal externo con  
20 relación al oficio N° DFOE-DI-1949, remitido por la División de Fiscalización  
21 Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, de fecha 19 de  
22 diciembre de 2017.

23  
24 **SEGUNDO:** A partir de ese criterio, se adoptó el acuerdo N° 76-18 tomado en la  
25 sesión N° 08-18 del día 19 de febrero de 2018, que al efecto dispuso:

26  
27 a) *"Remitir a la Alcaldía Municipal, al responsable de Recursos*  
28 *Humanos, y al Director Jurídico de la Municipalidad de San Pablo el*  
29 *informe número DFOE-DI-1949 de la División de Fiscalización*  
30 *Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y*  
31 *siendo que el mismo es vinculante se les solicita se adopten las*  
32 *acciones administrativas que en derecho correspondan para corregir*  
33 *el cómputo y acreditación de la cantidad de días de vacaciones a las*  
34 *que tiene derecho el Alcalde / Alcaldesa Municipal.*

35  
36 b) *Que se informe en un plazo de diez días hábiles a este Concejo*  
37 *Municipal, cuales acciones se adoptaron para dar cumplimiento al*  
38 *informe número DFOE-DI-1949 de la División de Fiscalización*  
39 *Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República".*

40  
41 **TERCERO:** En respuesta a ese acuerdo, la Alcaldía Municipal respondió mediante  
42 oficio N° MSPH-AM-NI-058-2018, del 21 de marzo del 2018, del Lic. Bernardo  
43 Porras López, Alcalde Municipal; donde se refirió al disfrute indebido de vacaciones  
44 de la señora Aracelly Salas Eduarte, a raíz del proceso de fiscalización de la  
45 Contraloría General de la República, comunicado por medio del oficio N° DFOE-DI-  
46 1949, del 19 de diciembre del 2017.

47  
48 **CUARTO:** Que a partir de la respuesta del Alcalde indicado en el punto anterior, la  
49 asesoría legal del Concejo, por requerimiento de este órgano colegiado mediante  
50 acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 16-18, del 16 de abril del 2018 y comunicado  
51 por medio del oficio N° MSPH-CM-ACUER-193-18, del 18 de abril del 2018, emitió  
52 el criterio legal N° SP-024-2018, donde se recomendó que conforme lo dispuesto

1 en el artículo 17 del Código Municipal, le corresponde exclusivamente al alcalde en  
2 su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales,  
3 determinar si existe mérito para la apertura de procedimientos administrativos en  
4 contra del personal administrativo que se encuentra a su cargo, en observancia  
5 estricta al deber de probidad y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales  
6 o administrativas que conlleve dicha decisión.

7  
8 **QUINTO:** Que mediante el acuerdo municipal N° CM 502-18 tomado en la sesión  
9 ordinaria N° 39-18 del día 24 de octubre de 2018, se dio por finalizado el tema en  
10 relación a la responsabilidad del personal administrativo bajo la jerarquía del Alcalde  
11 Municipal, a partir de los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos anteriormente;  
12 quedando bajo la responsabilidad exclusiva del alcalde en su condición de  
13 administrador general y jefe de las dependencias municipales, la decisión de no  
14 abrir procedimientos administrativos.

15  
16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

17  
A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE  
DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL  
EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR  
LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11, 13 Y 16 DE LA  
LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 13 DEL CÓDIGO  
MUNICIPAL, ACUERDA:

**ÚNICO:** Aclararle a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la  
Contraloría General de la República como seguimiento al oficio N° DFOE-DI-1949,  
de fecha 19 de diciembre de 2017 y N° 02871 (DFOE-DL-0241) del Área de  
Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, que:

- 18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38
1. De conformidad con los alcances del oficio N° MSPH-AM-NI-058-2018, del 21 de marzo del 2018, suscrito por el Alcalde Municipal Bernardo Porras López y conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal, esa Alcaldía Municipal determinó que en el marco de sus competencias y bajo su exclusiva responsabilidad le corresponde en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, determinar que no existe mérito para la apertura de procedimientos administrativos en contra del personal administrativo que se encuentra a su cargo; para lo cual este Concejo Municipal aclara que esa decisión del Alcalde se adoptó, sin perjuicio de las responsabilidades que conlleve, en observancia estricta al deber de probidad.
  2. Que de conformidad con el informe rendido por la asesoría legal el Concejo Municipal N° SP-013-2018 en el que se recomienda la apertura de eventuales procedimientos administrativos en contra del personal de esta Municipalidad, se hizo con fundamento en la recomendación que al efecto indicó la Contraloría General de la República por medio del oficio N° DFOE-DI-1949, del 19 de diciembre del 2017, por lo cual dicho criterio se hizo reiterando la recomendación del órgano contralor y en atención al deber de probidad que debe observar el Concejo Municipal como jerarca de Control Interno de esta administración territorial.

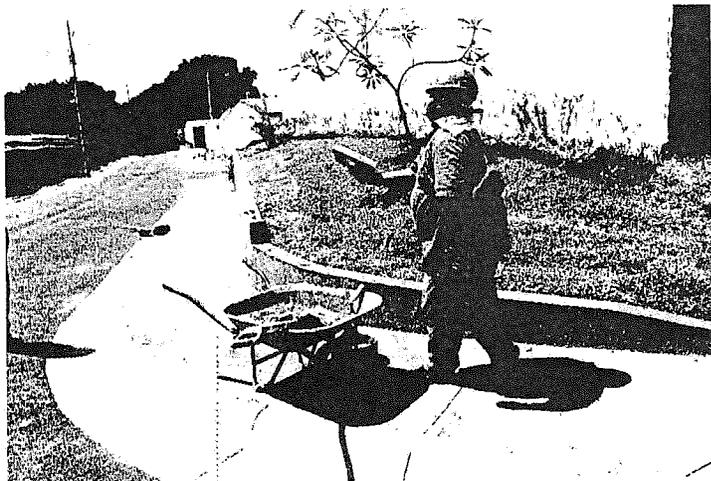
1 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°573-18

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 3
- 4 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
  - 5 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
  - 6 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
  - 7 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
  - 8 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 9

10 Sr. José Fernando Méndez comenta que llevó a cabo una inspección en el  
11 Condominio Vistas de San Pablo, para lo cual presentará algunas fotografías para  
12 explicar la situación:

13

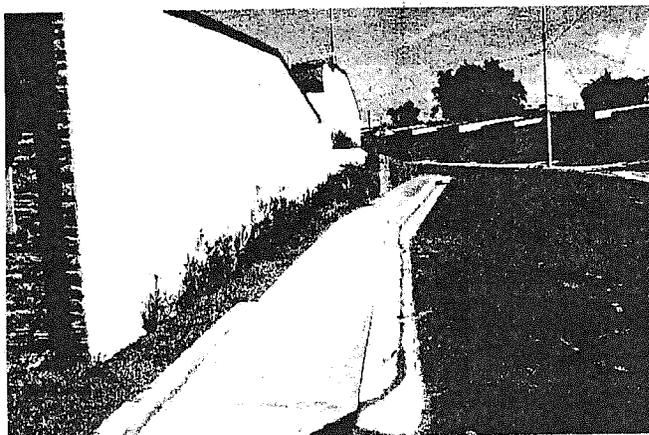


14

15

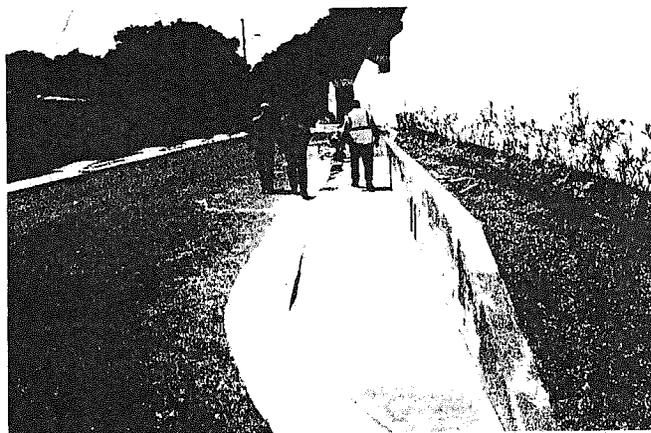
16 Indica que en dicho sector no había aceras ni muro de contención, pero que ya se  
17 está construyendo, basados en la Ley N° 7600 y al plano registrado en el CFIA y  
18 aprobado en los acuerdos municipales.

19



20

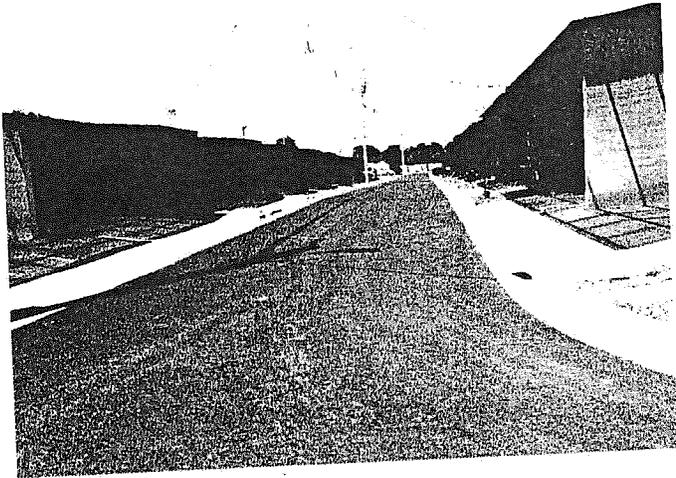
21



22

23

1 Comenta que no existe loseta táctil, lo cual no es un requerimiento en este momento  
2 ya que aún están con el reglamento anterior.  
3



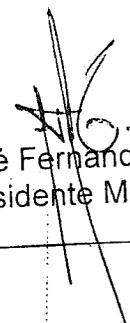
4  
5 Externa su preocupación ya que todavía no hay aceras en el frente de las casa.  
6  
7



8  
9 Indica que se denota en la figura anterior que hay una raya en el centro de la calle,  
10 lo cual sugiere que la empresa no hará las aceras, y si esto es así, tendrían que  
11 remitir una solicitud al Concejo para que este apruebe la situación. Alude que el  
12 deber de probidad y administración pública exige cumplir la ley a cabalidad sin  
13 excepción alguna. Denota que la Administración Municipal con el Sr. David Zúñiga  
14 y Santiago Bazán, se reunieron con los vecinos y pactaron algo. Externa su  
15 preocupación acerca del tema, ya que las obras no pueden quedarse así, ya que  
16 mediante acuerdo se solicitó que hubiera denuncias del profesional responsable  
17 sobre este lugar, que hizo sin aprobación de la Administración, este cambio en el  
18 parámetro de la calle. Indica que la próxima semana retomará el tema.  
19  
20

21 **CAPÍTULO XI Cierre de Sesión**

22 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL  
23 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR  
24 FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS-  
25 DIECIOCHO.  
26  
27  
28  
29

30  
31   
32 Sr. José Fernando Méndez Vindas  
33 Presidente Municipal



30  
31   
32 Sra. Lineeth Artavia González  
33 Secretaria Concejo Municipal



UL